



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 60 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 01-2023-GR-CAJ-DRA/CSST, de fecha 13 de Febrero de 2023; emitido por el Ing. Jaime Wilmer Sánchez Pellisier; en calidad de presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura, remite el “Plan Anual de Seguridad y Salud de la Dirección Regional de Agricultura- 2023”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*.

Que, mediante Oficio N° 01-2023-GR-CAJ-DRA/CSST, de fecha 13 de febrero de 2023; emitido por el Ing. Jaime Wilmer Sánchez Pellisier; en calidad de presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura, remite el *“Plan Anual de Seguridad y Salud de la Dirección Regional de Agricultura- 2023”*, solicitando al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, que se disponga la emisión de la Resolución correspondiente oficializando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad para el año 2023, y su posterior registro en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como su ejecución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005- 2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

Que, el artículo 22º de la mencionada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial, o de evaluaciones posteriores; o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

Que, en ese contexto, el señor presidente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura remite a esta Dirección el *“Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura-2023”*, el mismo que ha sido revisado y aprobado en la sesión ordinaria del referido Comité de fecha 13 de febrero de 2023.

Que, el referido Plan Anual está en función a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las disposiciones vigentes, y es mediante este documento que la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca desarrolla la implementación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 60 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Febrero de 2023.

del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores; y de aquellos que no tienen vínculo laboral, pero prestan servicios a la institución. Asimismo, considera que ante la posibilidad de finalizar la emergencia sanitaria nacional por el Covid-19, se impulsará como objetivo, el enfocar dichas medidas para el ámbito netamente de seguridad y salud ocupacional, a fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, El Decreto Supremo N° 005- 2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emita las medidas necesarias, para la ejecución del referido plan de trabajo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: **HACER** de conocimiento a través de la Oficina de Administración y la Oficina de Personal, a cada uno de los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca el contenido del presente Plan para fines pertinentes conforme a ley.

Artículo Cuarto: **DISPONER** la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; del mismo modo, proceder a su Registro ante la Autoridad de Trabajo y Promoción del Empleo de acuerdo a la normatividad vigente corresponda.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR